

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-AES-002/2023.

**ACTORA:** ELSA GUADALUPE CONTRERAS Y OTROS.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a trece de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número TEPJF-ST-SGA-OA-29/2023, firmado por Francisco Román García Mondragón, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, mediante el cual remite el Acuerdo de Sala dictado en el expediente número ST-AG-7/2023, de su índice, relacionado con el expediente TEEM-PES-VPMG-001/2023, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con tres minutos de esta fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11, fracción XIII, del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido oficio número TEPJF-ST-SGA-OA-29/2023, firmado por Francisco Román García Mondragón, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, mediante el cual remite el Acuerdo de Sala dictado en el expediente número ST-AG-7/2023, de su índice, relacionado con el expediente TEEM-PES-VPMG-001/2023. En virtud de que, del Acuerdo de Sala, se advierte que se determinó que dicha autoridad se encuentra impedida para conocer de la inconformidad hecha valer por las justiciables, respecto del acuerdo de instrucción emitido por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, integrante de este Tribunal; así como que, este Órgano Jurisdiccional cuenta con competencia para conocer de las controversias que pudieran generarse con motivo de las actuaciones de las Magistraturas instructoras, durante la sustanciación de los medios de impugnación. Y tomando en consideración que la *Sala Regional Toluca* devolvió el escrito presentado por las actoras, en el que se inconforman con el acuerdo de tres de febrero controvertido, para el efecto de que se actúe como en derecho corresponda y con la finalidad de no generar mayor dilación en el asunto de mérito, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en amplia protección al derecho de acceso a la justicia y a fin de no dejar en estado de indefensión a las justiciables, atendiendo a las facultades que se confieren a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para determinar la vía que corresponda, con el objeto de tutelar la observancia de los principios rectores de la materia, con base en el **“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL MISMO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 6, FRACCIÓN II; Y 51, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINE LA VÍA IDÓNEA QUE CORRESPONDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTE TRIBUNAL, A FIN DE QUE SEAN TURNADOS A LOS MAGISTRADOS PARA SU TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN, DE ACUERDO AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE CORRESPONDA”**, de veintisiete de abril de dos mil quince, en virtud de que se advierte la interposición de un medio de impugnación innominado, se le dará tratamiento de **Asunto Especial. II. Registro.** En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-AES-002/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66 fracción III y 69, fracción III, del *Código Electoral* y 48 del *Reglamento Interno*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, lo anterior, a fin de que se proponga la determinación que en derecho proceda. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43 fracciones, I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 13 DE FEBRERO DE 2023.

GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.